

INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

Guatemala, 24 de mayo de 2023

Licenciado  
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez  
Procurador General de la Nacion  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Su Despacho

Señor (a) Procurador General de la Nacion:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0043-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Godínez  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
Subcontraloría  
de Calidad de  
Gasto Público  
GUATEMALA, C.A.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	3
Estado de Liquidación Presupuestaria	3
Modificaciones Presupuestarias	4
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>5</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>6</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>6</b>
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
General	7
Específicos	7
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
Área financiera	8
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	8
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>11</b>
Descripción de criterios	



	11
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	12
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	13
Informe relacionado con el control interno	14
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	17
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	18
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	39
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	39
<b>13. EQUIPO DE AUDITORÍA</b>	40
<b>14. ANEXOS</b>	41
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licenciado  
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez  
Procurador General de la Nacion  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Su Despacho

Señor (a) Procurador General de la Nacion:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0043-2022 de fecha 07 de julio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 5 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

#### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

##### Área financiera y cumplimiento

1. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
2. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
3. Incumplimiento con relación a la actualización de datos personales



4. Falta de fianza de fidelidad
5. Incumplimiento del plazo establecido para el registro de cuentadantes

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Mónica Patricia Táquez Matías (Coordinador) y Lic. Sergio Salvador Del Valle Cifuentes (Supervisor).

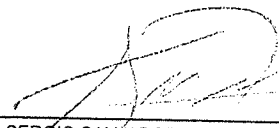
Atentamente,

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ-MATÍAS  
Coordinador Gubernamental



Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES  
Supervisor Gubernamental





## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Procuraduría General de la Nación, tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su Ley Orgánica.

La Procuraduría General de la Nación, tiene su base legal en el Decreto Número 512 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público, derogado parcialmente por el Decreto Número 40-94 y reformado por el Decreto Número 25-97 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 1. Salvo en materia penal, procesal penal, penitenciaria y en lo que corresponde a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y en la propia Ley Orgánica del Ministerio Público, en toda norma legal y reglamentaria en que se mencione Ministerio Público, deberá entenderse que se refiere a la Procuraduría General de la Nación.

El Decreto Número 55-2000, del Congreso de la República de Guatemala, indica que el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado, en casos específicos puede ser delegada.

### Función

Según el Acuerdo Número 026-2017, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación. Artículo 2. Funciones. Establece: "La Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y a lo dispuesto en el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala, tiene como funciones:

- a) Ejercer la representación del Estado de Guatemala de conformidad con lo siguiente: Representa y defiende los intereses del Estado en todos los juicios en que fuere parte de acuerdo con las instrucciones del Ejecutivo; promueve la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten en ellos.
- b) Intervenir, si así lo dispusiere el Ejecutivo y conforme a las instrucciones de éste en los negocios en que estuviere interesado el Estado, para formalizar los actos y suscribir los contratos que sean necesarios a tal fin y cumplir los deberes que en relación con esta materia, señalen otras leyes a la Procuraduría General de la Nación.



- c) Representar provisionalmente a los ausentes, menores e incapaces, mientras éstos no tengan personero legítimo conforme el Código Civil y demás leyes.
- d) Intervenir ante los Tribunales de Justicia en todos aquellos asuntos en que esté llamado a hacerlo por ministerio de la ley.
- e) Promover las gestiones necesarias para obtener la recta y pronta administración de justicia, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Brindar asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales.
- g) Intervenir en todos los demás negocios que las leyes determinen."

### **Misión**

Somos la Institución responsable de representar y defender los intereses del Estado, brindamos asesoría y consultoría a los órganos y entidades estatales; asimismo, ejercemos la representación legal y atención a la población que por mandato nos corresponde, en resguardo de la legalidad y certeza jurídica.

### **Visión**

Ser una institución reconocida por su compromiso en la efectiva asesoría y consultoría, representación y defensa de los intereses del Estado y de la población que por mandato legal le corresponde, formada por personas íntegras y profesionales con vocación de servicio.

### **Información Financiera**

#### **Balance General**

La Procuraduría General de la Nación, por ser una institución centralizada, en su información financiera no presenta Balance General.

#### **Caja y Bancos**

La entidad reportó que maneja sus recursos financieros en el Banco de Desarrollo Rural, S.A, en tres cuentas monetarias, siguientes:

A nombre de la Procuraduría General de la Nación, Fondo Rotativo Institucional, cuenta número 3-033-03537-6;



A nombre de la Procuraduría General de la Nación/Costas Procesales, cuenta número 3-642-01268-1 y

A nombre de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia/PNG Resarcimiento económico de indemnización a favor de niños, niñas y adolescentes, cuenta número 3-642-00907-2.

### **Fondo Rotativo**

El Fondo Rotativo Institucional autorizado a la Procuraduría General de la Nación, según Resolución FRI-03-2022, del 12 de enero de 2022, fue por un monto de Q727,000.00, el que fue liquidado al 31 de diciembre 2022. El monto de las rendiciones fue de Q1,774,377.06.

Por medio de la Resolución No. 2-2022, del 19 de enero 2022, el Procurador General de la Nación aprobó 26 fondos de caja chica, destinados para la Procuraduría de la Niñez y para la Adolescencia, las Unidades de Compras, Tesorería y para las diferentes Delegaciones Regionales.

### **Estado de Resultados**

La Procuraduría General de la Nación, por ser una institución centralizada, en su información financiera no presenta Estado de Resultados; las cuentas contables se examinaron a través de la ejecución presupuestaria de egresos.

### **Información Presupuestaria**

El presupuesto de egresos de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, fue aprobado mediante el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.

### **Estado de Liquidación Presupuestaria**

El presupuesto de egresos para la Procuraduría General de la Nación, se aprobó por la cantidad de Q150,000,0000.00, el cual fue modificado por ampliación presupuestaria de Q11,691,844.00, para un vigente de Q161,691,844.00, devengándose al 31 de diciembre de 2022, la cantidad de Q156,887,538.93 equivalente a 97.03 %, en relación al presupuesto vigente.

El presupuesto de egresos fue distribuido en cuatro programas, de la manera



siguiente:

NOMBRE DEL PROGRAMA		ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
01	ACTIVIDADES CENTRALES	46,566,187.00	-2,333,455.00	44,232,732.00	43,016,983.74
11	REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	53,212,540.00	7,487,135.00	60,699,675.00	59,024,412.38
12	CONSULTORÍA Y ASESORIA DEL ESTADO	5,743,958.00	762,892.00	6,506,850.00	6,245,767.78
13	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	NO44,477,315.00	5,775,272.00	50,252,587.00	48,600,375.03
<b>TOTAL</b>		<b>150,000,000.00</b>	<b>11,691,844.00</b>	<b>161,691,844.00</b>	<b>156,887,538.93</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOINWEB-, Reporte R00804768.rpt, de fecha 11/01/2023.

### Modificaciones Presupuestarias

La Procuraduría General de la Nación al 31 de diciembre 2022, realizó modificaciones presupuestarias, como se detalla a continuación:

PROGRAMAS	PRESUPUESTO FISCAL	MODIFICACIONES INTERNAS		MODIFICACIONES EXTERNAS		INTERDISCIPLINARIAS		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
01-ACTIVIDADES CENTRALES	46,566,187.00	2,334,373.00	-2,334,373.00	346,357.00	-6,120,232.00	3,440,420.00	0.00	0.00	0.00	44,232,732.00
11-REPRESENTACION Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	53,212,540.00	3,191,655.00	-3,191,655.00	6,759,520.00	-3,309,921.00	2,197,536.00	0.00	1,900,000.00	0.00	60,699,675.00
12-CONSULTORIA Y ASESORIA DEL ESTADO	5,743,958.00	135,822.00	-135,822.00	255,819.00	-124,280.00	631,353.00	0.00	0.00	0.00	6,506,850.00
13-PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	44,477,315.00	923,235.00	-923,235.00	4,046,446.00	-1,795,709.00	3,522,535.00	0.00	0.00	0.00	50,252,587.00
<b>Total</b>	<b>150,000,000.00</b>	<b>6,585,085.00</b>	<b>-6,585,085.00</b>	<b>11,410,142.00</b>	<b>-11,410,142.00</b>	<b>9,791,844.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,900,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>161,691,844.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, Reporte R00815925.rpt, de fecha 11/01/2023

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-009-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación



del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala" ISSAI.GT.

El Acuerdo Número A-107-2017, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación de la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0043-2022, del 7 de julio de 2022.

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, siguientes:

ISSAI.GT	30	Código de Ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría, consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT	4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.



---

#### 4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó de forma combinada, Financiera y de Cumplimiento con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

##### Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y la normativa legal aplicable que resultó pertinente. Las ISSAI.GT exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener garantías razonables de que el Estado de Liquidación Presupuestaria de la Entidad, está exento de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre los registros, operaciones y valores, representados en el Estado de Liquidación Presupuestaria, siendo los siguientes: Procedimientos de cumplimiento y procedimientos sustantivos a través de técnicas de observación, confirmación, procedimientos analíticos entre otros. La selección de procedimientos dependió del criterio establecido por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en el Estado de Liquidación Presupuestaria ya sea por fraude o error. La auditoría incluyó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección Financiera de la entidad.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al sistema de control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con base a las normas de auditoría pertinentes. Al proceder a la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno, en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad del Estado de Liquidación Presupuestaria, para aplicar procedimientos de auditoría que resultaron apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



El equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo y dio a conocer a los responsables de la entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley, para presentar las pruebas de descargo correspondientes.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basó en que las autoridades y empleados de la entidad comprendieran y aceptaran sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a) Acceso a toda la información que fue pertinente y sirvió de base para la elaboración del Estado de Liquidación Presupuestaria.
- b) Cualquier otra información suplementaria que se solicitó a la entidad para los fines de la auditoría.
- c) Acceso sin restricciones, a aquellos funcionarios de la entidad de los que fue necesario obtener evidencia de auditoría.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Liquidación Presupuestaria de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables y presupuestarios, transacciones administrativas, financieras y documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente, de acuerdo con lo planificado en el plan anual de compras.

Evaluar de acuerdo con una muestra selectiva los gastos realizados por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y los objetivos institucionales.

Establecer si las modificaciones presupuestarias contribuyeron con los objetivos y metas de la entidad.



## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo, de acuerdo con la muestra establecida, elaborando los programas de auditoría para cada renglón presupuestario, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Del área de egresos se evaluaron los renglones presupuestarios, 011 Personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 113 Telefonía, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 262 Combustibles y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 298 Accesorios y repuestos en general, 328 Equipo de cómputo y 913 Sentencias judiciales.

De conformidad con la Providencia S04-PROV-0042-2023 de fecha 23 de enero de 2022, emitida por la Dirección de auditoría al Sector Defensa, Seguridad y Justicia, a solicitud del Equipo de Auditoría designado en la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se trasladaron las cuentas contables para evaluación siguientes: 1112 Bancos, 1232 Maquinaria y Equipo, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, de las cuales se evaluaron los saldos y gestiones para la regularización de las mismas; las cuentas 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, se evaluaron desde la ejecución presupuestaria de egresos, conforme la muestra de auditoría seleccionada y determinada en el Memorando de Planificación.

### Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, conforme las normas legales, procedimientos generales y específicos aplicables de la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. (SINACIG).

### Otros aspectos

Los sistemas de información que utiliza la entidad son:





---

## **Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**

La Procuraduría General de la Nación, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, para el registro de sus operaciones contables.

## **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-**

La Procuraduría General de la Nación, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para publicar y gestionar sus adquisiciones, al 31 de diciembre de 2022, muestra un total de 5,232 publicaciones: 72 eventos terminados adjudicados y 5,149 publicaciones NPG.

## **Sistema Informático de Gestión -SIGES-**

La entidad utiliza el Sistema Informático de Gestión, para solicitud, registro y pago de sus compras.

## **Sistema de Planes Institucionales (SIPLAN)**

La Procuraduría General de la Nación, utiliza el Sistema de Planes Institucionales para registrar, orientar y dar seguimiento a la gestión de los bienes y servicios que por mandato, brindan a la población guatemalteca.

## **Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENOMINAS-**

La Procuraduría General de la Nación, utiliza el Sistema GUATENÓMINAS, para la gestión de las nóminas de salarios del personal.

## **Plan Operativo Anual -POA-**

Se verificó que se elaboró el Plan Operativo Anual, el cual contiene las metas físicas y financieras, elaborando modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente, el mismo fue presentado ante la Contraloría General de Cuentas.

## **Plan Anual de Auditoría -PAA-**

Se verificó que la Auditoría Interna cumplió con la presentación oportuna del Plan Anual de Auditoría ante la Contraloría General de Cuentas y con las auditorías



programadas a realizar.

### Convenios

La entidad informó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no suscribió convenios.

### Donaciones

La Procuraduría General de la Nación, informó que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se recibieron 17 donaciones por la cantidad de Q1,248,861.86, de las cuales se evaluaron las siguientes:

<i>FONDO CONJUNTO DE COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DE LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE CHILE -AGCID- AGENCIA CHILENA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO</i>			
Tipo de Bienes	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Computadora Portátil	5	Q9,832.00	Q49,160.00
Tablet	5	Q1,165.00	Q5,825.00
Impresora Portátil	5	Q2,470.00	Q12,350.00
Impresora Multifuncional	5	Q9,900.00	Q49,500.00
Computadora de Escritorio	10	Q8,500.00	Q85,000.00
UPS	20	Q734.00	Q14,680.00
SCANNER	6	Q8,000.00	Q48,000.00
CAÑONERAS	3	Q4,845.00	Q14,535.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q279,050.00</b>

### Préstamos

La entidad reportó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no adquirió préstamos.

### Transferencias

La Procuraduría General de la Nación, informó que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no efectuó transferencias o traslados de recursos financieros a Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales, Fideicomisos y Organismos Internacionales.



## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

#### Generales

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y sus reformas.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, su Reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y sus reformas.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; 6a. Edición.

El Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorizaciones y Venta de Formularios Impresos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.



El Acuerdo Número A-069-2021, del Contralor General de Cuentas, Creación del Módulo de Registro Único de Cuentadancias.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, aprobación de Las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios.

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

### **Específicos**

Decreto Número 512, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y sus reformas.

Acuerdo Número 026-2017, de la Procuradora General de la Nación, Reglamento Orgánico Interno de la Procuraduría General de la Nación.

Acuerdo 057-2017, de la Procuradora General de la Nación, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría General de la Nación.

Acuerdo 79-2020, del Procurador General de la Nación, Aprobación de la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Los procedimientos efectuados por el equipo de auditoría fueron pruebas de cumplimiento, control y sustantivas, por medio de la inspección, observación,



---

indagación, confirmación, aplicando técnicas de verificación ocular, escrita, documental, física, arqueos de fondos, verificación de personal y otros descritos en los programas de auditoría de los renglones presupuestarios examinados.

El método aplicado por el equipo de auditoría fue aleatorio para la determinación de la muestra.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado  
Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez  
Procurador General de la Nacion  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

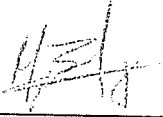
Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

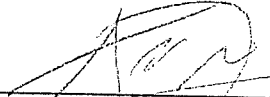
**EQUIPO DE AUDITORÍA**



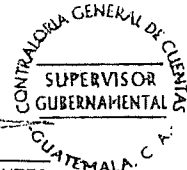
Área financiera y cumplimiento



Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS  
Coordinador Gubernamental



Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES  
Supervisor Gubernamental



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado

Wuelmer Ubener Gomez Gonzalez

Procurador General de la Nacion

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
2. Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS
3. Incumplimiento con relación a la actualización de datos personales





4. Falta de fianza de fidelidad
5. Incumplimiento del plazo establecido para el registro de cuentadantes

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

Área financiera y cumplimiento



Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS  
Coordinador Gubernamental



Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

#### Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al evaluar una muestra selectiva de los contratos por servicios técnicos y/o profesionales suscritos en el ejercicio fiscal 2022, se estableció que no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido, los que se describen a continuación:

No	Nombre	Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha del Acuerdo de aprobación	Fecha límite para envío a CGC	Fecha de Recepción CGC	Días de Atraso
1	TELMA EDITH LÓPEZ CORDOVA	239-029-2022	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	03/02/2022	17/02/2022	14
2	NIDIA VERÓNICA SOLIS SOTO	249-029-2022	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	03/02/2022	17/02/2022	14
3	ANA PAOLA RAMIREZ CURLEY	441-029-2022	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	03/02/2022	13/05/2022	99
4	NORMA CONSUELO PEREZ ISMALEJ	930-029-2022	04-2022-DS-RRHH	17/01/2022	16/02/2022	17/02/2022	01
5	EUGENIA MARIZOL AJANEL CUBULÉ DE GARCÍA	976-029-2022	33-2022-DS-RRHH	14/02/2022	16/03/2022	08/07/2022	114
6	ZONIA CAROLINA DE MATA CABRERA	980-029-2022	36-2022-DS-RRHH	15/02/2022	17/03/2022	07/06/2022	82
7	JORGE PABLO VERSLUYS HIPPI	1009-029-2022	44-2022-DS-RRHH	01/03/2022	31/03/2022	12/07/2022	103
8	JACQUELINNE STEPHANNIE DE ISABEL BOL ARAGON	1108-029-2022	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	01/05/2022	26/07/2022	86
9	YÓSELIN AMPARO BARRIOS HERNÁNDEZ DE RUIZ	1136-029-2022	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	01/05/2022	28/07/2022	88
10	CARLOS VICENTE GARCIA LOPEZ	1255-029-2022	68-2022-DS-RRHH	22/04/2022	22/05/2022	23/05/2022	01
11	LUIS MANUEL MAURICIO GONZALEZ	1270-029-2022	72-2022-DS-RRHH	03/05/2022	02/06/2022	27/07/2022	55

Fuente: Contratos, Acuerdos de aprobación PGN y Constancias de recepción de contratos.

El usuario con que se enviaron los contratos de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, está a cargo del Jefe de Recursos Humanos.

#### Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte



cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal."

Artículo 2. Establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación..."

Artículo 3. Establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

Acuerdo 79-2020, del Procurador General de la Nación, Aprobación de la actualización del Manual de Descripción de Funciones y Perfiles de Puestos. Descripción del puesto Jefe de Recursos Humanos, numeral 3. Descripción específica de actividades, número 21. Establece: "Velar por el cumplimiento de leyes y disposiciones en materia laboral y de administración del recurso humano ..."

### **Causa**

El Jefe de Recursos Humanos, quien tiene asignado el usuario, no envió oportunamente en forma electrónica los contratos por servicios técnicos y/o profesionales a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

El envío extemporáneo de los contratos, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, provoca que el ente fiscalizador no cuente con la información oportuna para el proceso de fiscalización.

### **Recomendación**

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que implemente los procedimientos de control establecidos, a efecto de cumplir con el envío de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. 364-2023/lavi, de fecha 31 de marzo de 2023, el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, manifiesta: "Reciba un cordial saludo y al



mismo tiempo deseándole éxitos al frente de sus labores diarias, el motivo del presente es para dar respuesta al oficio NOTIFICACION-CGC-AFC-PGN-HH-006-2023 ...

En el portal de la Contraloría General De Cuentas los contratos de servicios técnicos y/o profesionales fueron subidos en el plazo correspondiente, sin embargo, no se corroboró que el archivo escaneado incluyera la fianza y contrato escaneado en los documentos cargados a la plataforma, por lo cual fueron rechazados los mismos, ocasionando que al momento de subsanar el error, es decir, subir los documentos respectivos, se encontrara fuera del plazo como lo indica la muestra que nos envían por medio del hallazgo fueron cargados extemporánea en base al artículo 2 del Acuerdo número A-038-2016 de la CGC ..."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanece, debido a que admite que cometió error al cargar los documentos para el envío, lo que provocó que la información se enviara extemporáneamente.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:


Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO	3,050.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,050.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS**

**Condición**

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al evaluar la muestra seleccionada se estableció que los contratos administrativos por servicios técnicos y/o profesionales, acuerdos de aprobación y las fianzas de cumplimiento, se publicaron en forma extemporánea en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES							
No.	NOMBRE	CONTRATO	MONTO DEL	No. DE ACUERDO	FECHA DE	NPG	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL
							

			CONTRATO SIN IVA	DE APROBACIÓN	ACUERDO DE APROBACIÓN		SISTEMA GUATECOMPRAS	
							ACUERDO DE APROBACIÓN CONTRATO Y FIANZA	DIAS DE ATRASO
1	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	220-029-2022	29,472.93	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E500350973	25/02/2022	23
2	ANDREA PATRICIA ABDALLA CUYAN	383-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504442333	17/05/2022	76
3	SAMUEL DE LEÓN GIRON	393-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504443801	17/05/2022	76
4	JAZMIN ISABEL LÓPEZ	397-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504477560	17/05/2022	76
5	RONY ROSALES LOSSLEY	401-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504496360	17/05/2022	76
6	CARLOS ALBERTO AVILA CASTILLO	777-029-2022	64,277.42	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E500483426	El acuerdo y el contrato se publicó el 1/03/2022 con 25 de atraso	La fianza se publicó el 23/11/2022, con 203 días de atraso
7	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	1086-029-2022	19,642.86	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E509040721	12/08/2022	74
8	JOSE RODOLFO GARCÍA LÓPEZ	1187-029-2022	96,428.57	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E510201725	5/09/2022	89
9	BRYAN NOE YANES MARROQUIN	1219-029-2022	48,214.29	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E508986206	11/08/2022	73
10	ASHLY SUSANA HERNANDEZ ISTUPE	1233-029-2022	16,071.43	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E509868649	El acuerdo y el contrato se publicó el 1/03/2022 con 25 de atraso	La fianza se publicó el 23/11/2022 con 140 días de atraso
11	KATHERINE ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ	1287-029-2022	9,821.43	91-2022-DS-RRHH	1/06/2022	E510948243	20/09/2022	60
12	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	1289-029-2022	9,821.43	91-2022-DS-RRHH	1/06/2022	E510951147	20/09/2022	60
13	ASHLY SUSANA HERNÁNDEZ ISTUPE	1310-029-2022	16,071.43	104-2022-DS-RRH	1/07/2022	E511626509	30/09/2022	46
14	KATHERINE ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ DE AVILA	1357-029-2022	29,464.29	104-2022-DS-RRH	1/07/2022	E511358512	27/09/2022	43
15	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	1358-029-2022	19,642.86	104-2022-DS-RRH	1/07/2022	E511358873	27/09/2022	43
	BRENDA MARIA							



16	ALVAREZ MEJIA	1378-029-2022	19,642.86	121-2022-DS-RHH	1/08/2022	E511373953	27/09/2022	23
17	DIANA MELISA LAJUZ JUAREZ	1379-029-2022	16,071.43	121-2022-DS-RHH	1/08/2022	E511374712	27/09/2022	23
18	ZULEIMA ABIGAIL CHUN PAZ	1380-029-2022	16,071.43	121-2022-DS-RHH	1/08/2022	E511375344	27/09/2022	23
19	CAMEN MARIA HERNANDEZ PAZ	1396-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512104751	11/10/2022	11
20	JOGE SMALLY GUERRA BENAVIDES	1397-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512105391	11/10/2022	11
21	ALFREDO YUBETH BROKS DIAZ	1398-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512106185	11/10/2022	11
22	BREISSY ODALY LOPEZ JIMENEZ	1399-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512109095	11/10/2022	11
23	LUIS FERNANDO MEDINA PEREZ	1400-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512109656	11/10/2022	11
24	GRECIA YOKASTA OVALLE BONILLA	1401-029-2022	32,142.86	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512110905	11/10/2022	11
25	WENDY MELYSSA PRIEGO MACZ	1402-029-2022	50,000.00	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512112274	11/10/2022	11
26	ELIZA VIRGINIA ESPIMOZA CIFUENTES	1403-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512113947	11/10/2022	11
27	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCIA	1409-029-2022	19,642.86	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512089191	11/10/2022	11
TOTAL			1,155,333.64					

Fuente: Detalle de publicación NPG, en GUATECOMPRAS

El usuario para publicar información en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, lo tiene asignado el Jefe de Recursos Humanos.

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 45. (Reformado por el Artículo 21 del Decreto Número 9-2015, del Congreso de la República), Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "Las Adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento.



En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el Sistema GUATECOMPRAS requiera."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 23. Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG. Literal B. Publicación de servicios técnicos y profesionales individuales en general. Establece: "La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto, adjuntando como mínimo la documentación que se detalla a continuación. 1. Contrato debidamente suscrito; 2. Fianza de cumplimiento de contrato; 3. Aprobación del contrato; y 4. Cualquier otro documento que respalde la contratación, según se indique en el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad contratante o cualquier otra norma legal y/o convenios vigentes en que se regule la publicación de documentación adicional para este tipo de contratación pública ... Cada Unidad Ejecutora será responsable de la documentación que publique, así como el cumplimiento de los requisitos que la LEY, el REGLAMENTO y las demás normas legales aplicables establezcan."

### **Causa**

El Jefe de Recursos Humanos, quien tiene asignado el usuario para publicar información en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no publicó dentro del plazo establecido en la ley, los contratos administrativos suscritos para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales, los acuerdos de aprobación y la respectiva fianza de cumplimiento.

### **Efecto**

La falta de publicación oportuna, limita la consulta de información por usuarios interesados, afectando el principio de transparencia en la contratación de servicios.

### **Recomendación**

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que se implementen los procedimientos de control establecidos, a efecto de publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los contratos administrativos del personal contratado, con cargo al renglón 029, Otras remuneraciones de personal temporal, las fianzas de cumplimiento y la aprobación de los contratos en el plazo establecido en la ley.



### Comentario de los responsables

En Oficio No. 364-2023/lavi, del 31 de marzo de 2023, el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, manifiesta: "Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo deseándole éxitos al frente de sus labores diarias, el motivo del presente es para dar respuesta al oficio NOTIFICACION-CGC-AFC-PGN-HH-006-2023 ...

En el portal de Guatecompras los documentos fueron cargados incompletos, como lo fue con la fianza ya que no se revisó que el escáner haya leído las 5 hojas que se deben escanear (3 hojas de contrato y 2 de fianza), sin embargo, la impresora traslapa hojas y no escanea completo los documentos, esto pasó con facturas e informes y demás documentos, por lo cual se procedió a llevar un control más detallado del escáner para cada plataforma.

#### JUSTIFICACION:

Tomando en cuenta el nuevo personal del Departamento de Recursos Humanos en el primer semestre del año 2022 y la rotación del personal del área de Digitación y Digitalización; se procedió a reasignar las atribuciones, actividades y tareas en las mesas de trabajo, en las cuales se solventaron durante el periodo antes indicado, procesos pendientes del 2021; además, se apoyó en otras áreas del mismo departamento las cuales eran de carácter urgente en su momento. Considerando que las personas encargadas de digitalización, siendo estas nuevas en el puesto hay un plazo estimado para adaptarse y conocer las atribuciones y actividades a desarrollar sin embargo la papelería fue cargada erróneamente, lo que provocó el envío extemporáneo.

#### CORRECCIONES DE PROCESOS:

Según las recomendaciones dictadas por auditoría interna se procedió a corregir los procesos durante el segundo semestre del 2022, por parte del nuevo equipo de DIGITALIZACIÓN se implementaron nuevos controles, bases de datos, lineamientos y se adaptaron nuevos procesos para que los incumplimientos que hubo durante el primer semestre no se volviesen a repetir.

Además, tomando en cuenta la iniciativa del equipo de Digitalización se solicitaron las siguientes capacitaciones, a CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: para la carga de contratos al PORTAL WEB, a GUATECOMPRAS para la creación de NPGS; adicional, derivado de que no contaban con usuarios en las diferentes plataformas, se procedió a solicitar sus respectivos accesos para cada uno de los colaboradores ..."

#### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle





Izquierdo, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanece, debido a que en la justificación admite que la documentación fue cargada erróneamente, lo que provocó la publicación extemporáneamente en el portal GUATECOMPRAS.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO	23,106.67
Total		Q. 23,106.67

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento con relación a la actualización de datos personales

##### Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, de la muestra seleccionada, se determinó que 6 empleados presentaron la actualización, en forma extemporánea y 2 empleados no realizaron la actualización de datos como de describe a continuación:

PERSONAL QUE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA				
No.	NOMBRE COMPLETO	PUESTO NOMINAL Y FUNCIONAL	RENLÓN	FECHA EXTEMPORÁNEA
1	ALBERTO ELIÚ ZELÓN GÓMEZ	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	11	20/06/2022
2	JESSICA GRACIELA SIS MORATAYA	OFICINISTA I	11	16/06/2022
3	MARVIN WILFREDO OVALLE DE LEÓN	PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA	11	29/06/2022
4	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	11	28/03/2022
5	BERNARDINO MENDEZ HERNANDEZ	PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA	22	20/06/2022
6	NELSA JOSEFINA CASTAÑEDA OBANDO	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	22	29/06/2022

PERSONAL QUE NO REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
No.	NOMBRE COMPLETO	PUESTO NOMINAL Y FUNCIONAL	RENLÓN
1	ALBA GRACIELA LEAL CAC	TÉCNICO INVESTIGADOR	011
2	HERMAN CECILIO VASQUEZ	AUXILIAR JURIDICO II	022



GODINEZ		
---------	--	--

No obstante, el Jefe de Recursos Humanos y el Auditor Interno de la Procuraduría General de la Nación requirieron, realizar la actualización de datos en el portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

### Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios. Establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos:

a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro."

### Causa

El Jefe de Servicios Generales, la Oficinista I, el Profesional de la Procuraduría, el Jefe de Recursos Humanos y la Profesional en Trabajo Social, incumplieron con realizar oportunamente la actualización electrónica de datos, ante el registro de la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, el Técnico Investigador y el Auxiliar Jurídico II, no realizaron la actualización electrónica de datos ante la Contraloría General de Cuentas.

### Efecto

La falta de información actualizada del personal que labora en la entidad, limita el desarrollo de la verificación de fiscalización, que por ley le corresponde realizar a la Contraloría General de Cuentas.



### Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos y él a su vez al Jefe de Servicios Generales, a la Oficinista I, al Profesional de la Procuraduría, a la Profesional en Trabajo Social, al Técnico Investigador y al Auxiliar Jurídico II, a efecto de cumplir con realizar oportunamente la actualización electrónica de datos, ante la Contraloría General de Cuentas en cumplimiento a la normativa vigente.

### Comentario de los responsables

En nota sin número del 31 de marzo de 2023, el Auxiliar Jurídico II, Herman Cecilio Vásquez Godínez, quien está activo en el cargo, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "El motivo de la presente es para darle cumplimiento a lo requerido mediante OFICIO No. NOTIFICACIÓN -CGC-AFC-PGN-HH-004-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, específicamente a los Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento Leyes y Regulaciones Aplicables. Área financiera y Cumplimiento. Hallazgo No. 3. Por lo que con todo respeto me permito manifestarle lo siguiente:

1). Que con fecha dos de junio del año dos mil veintiuno, fue fijada la cedula de notificación, sobre la formulación de Cargos No. 1-2021 con relación al Expediente Disciplinario No. 04-2021 de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, el cual consta de 91 folios, mismo que obra en la unidad de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, Sede Central.

2). Mediante Oficio No. 1002-2021/NFBC/em, Departamento de Recursos Humanos, Procuraduría General de la Nación, de fecha 26 de marzo de 2021, donde se indica la apertura del expediente disciplinario arriba identificado, se da ha conocer sobre mi ausencia a mis labores, a la Procuraduría General de la Nación, Delegación del departamento de San Marcos, sin causa ni justificación alguna, derivado de ello se procedió a resolver que quedo totalmente probado que el trabajador Herman Cecilio Vásquez Godínez. Auxiliar Jurídico II, renglón 022, quien funcionalmente se encuentra signado a la Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación, no se ha presentado a desempeñar sus funciones en dicha delegación, desde el diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, sin causa que justifique su inasistencia a laborar, habiendo así, y sin justificación abandono de sus labores en perjuicio del Estado de Guatemala.

3). Que se procedió por medio de la Unidad de Administración de Nominas de ese Departamento , a realizar la acción de bloqueo de salario en el Sistema de Nomina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recursos Humanos-GUATENOMINAS-, del ministerio de Finanzas Públicas, con el objeto a partir del mes de mayo del año dos mil



veintiuno, derivado del abandono de labores del trabajador, con el objeto de evitar el pago de salarios no devengados por parte de dicho trabajador, a efecto de abstenerse la autoridad nominadora de realizar pago de salarios no devengados y de incurrir en posibles hallazgos por parte de la Auditoría Interna o de la Contraloría General de Cuentas, al momento de ser objeto de auditorías de verificación de personal.

4). Que con fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, tiempo en el cual deje de asistir a mis labores a la Delegación Regional de San Marcos, hasta la fecha no procedí a realizar las Actualizaciones de forma anual ante la Contraloría General de Cuentas, toda vez que aun no se resuelto mi situación laboral en la Procuraduría General de la Nación, y que no actuado de mala fe en cuanto a la actualización de mis datos ante dicha entidad, creyendo que la Unidad de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, diera el aviso correspondiente a las diferentes entidades como lo hizo en su momento en cuanto a la cancelación de salario y otro beneficios hacia mi persona.

5). Y no teniendo que mas manifestar en cuanto a la falta de actualización anual de mis datos personales como laborales, ante la Contraloría General de Cuentas, quedo a la disposición a lo que considere conveniente en cuanto al Hallazgo No. 3. Incumplimiento con relación a la actualización de datos personales, esperando que por lo antes manifestado quede aclarado tal omiso en la actualización de datos personales y laborales."

En Oficio No. 364-2023/lavi, de fecha 31 de marzo 2023, el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, manifiesta: "Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo deseándole éxitos al frente de sus labores diarias, el motivo del presente es para dar respuesta al oficio NOTIFICACION-CGC-AFC-PGN-HH-006-2023 ..."

Anualmente se solicita a los trabajadores de la Procuraduría General de la Nación bajo el renglón 011 y 022 la actualización de los documentos cuyo vencimiento es de un período fiscal o menor, dentro de ellos, la Actualización de Datos de la Contraloría General de Cuentas, en el período 2022 se emitió circular número 003-2022-PGN-RRHH donde se solicitaba lo mencionado; sin embargo, algunos trabajadores no actualizaron los datos en el plazo correspondiente o no lo realizaron

Es menester mencionar que, cada uno de los servidores públicos son los responsables de realizar dicho procedimiento en el portal correspondiente, tal como lo establece el Acuerdo número A-006-2016 y A-005-2017, emitido por la Contraloría General de Cuentas ..."



Con fecha 21 de marzo de 2023, fue notificada electrónicamente la Oficinista I, Jessica Graciela Sis Morataya, según constancia de comunicación electrónica, gestión 17900; adjuntando el OFICIO No.: CGC-AFC-PGN-HH-005-2023, el detalle del posible hallazgo y citación para la discusión del posible hallazgo, el día 31 de marzo de 2023 a las nueve horas, según Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión presencial y no envió las pruebas de descargo para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Con fecha 21 de marzo de 2023, fue notificada electrónicamente la Técnico Investigador, Alba Graciela Leal Cac, según constancia de comunicación electrónica, gestión 17906; adjuntando el OFICIO No.: CGC-AFC-PGN-HH-001-2023, el detalle del posible hallazgo y citación para la discusión del posible hallazgo, el día 31 de marzo de 2023 a las nueve horas, según Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión presencial y no envió las pruebas de descargo para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Con fecha 21 de marzo de 2023, fue notificada electrónicamente la Profesional en Trabajo Social, Nelsa Josefina Castañeda Obando, según constancia de comunicación electrónica, gestión 17903; adjuntando el OFICIO No.: CGC-AFC-PGN-HH-009-2023, el detalle del posible hallazgo y citación para la discusión del posible hallazgo, el día 31 de marzo de 2023 a las nueve horas, según Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión presencial y no envió las pruebas de descargo para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Con fecha 21 de marzo de 2023, fue notificado electrónicamente el Jefe de Servicios Generales, Alberto Eliú Zelón Gómez, según constancia de comunicación electrónica, gestión 17899; adjuntando el OFICIO No.: CGC-AFC-PGN-HH-002-2023, el detalle del posible hallazgo y citación para la discusión del posible hallazgo, el día 31 de marzo de 2023 a las nueve horas, según Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión presencial y no envió las pruebas de descargo para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Con fecha 21 de marzo de 2023, fue notificado electrónicamente el Profesional de la Procuraduría, Bernardino Méndez Hernández, según constancia de comunicación electrónica gestión 17901; adjuntando el OFICIO No.: CGC-AFC-PGN-HH-003-2023, el detalle del posible hallazgo y citación para la discusión del posible hallazgo, el día 31 de marzo de 2023 a las nueve horas,



según Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión presencial y no envió las pruebas de descargo para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Con fecha 21 de marzo de 2023, fue notificado electrónicamente el Profesional de la Procuraduría, Marvin Wilfredo Ovalle de León, según constancia de comunicación electrónica, gestión 17904; adjuntando el OFICIO No.: CGC-AFC-PGN-HH-008-2023, el detalle del posible hallazgo y citación para la discusión del posible hallazgo, el día 31 de marzo de 2023 a las nueve horas, según Acuerdo A-009-2021 del Contralor General de Cuentas; sin embargo, no se presentó a la reunión presencial y no envió las pruebas de descargo para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el Auxiliar Jurídico II, Herman Cecilio Vásquez Godínez, quien no fungió en el cargo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, según información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos indica, que el señor Vásquez Godínez aparece activo ya que no se ha logrado terminar el proceso de notificación según lo indicado en el oficio 352-2023/LAVI/jacc, además, está bloqueado de pago desde el 30 de abril 2021 por abandono de trabajo.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanece, ya que se refiere a que emitió la circular del 003-2022-PGN-RRHH del 12 de enero de 2022, relacionada con la actualización de datos; sin embargo, no se pronunció en relación a que realizó su actualización electrónica de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al año 2022, el 28 de marzo 2022, en forma extemporánea.

Se confirma el hallazgo para la Oficinista I, Jessica Graciela Sis Morataya, fue notificada según constancia de comunicación electrónica, gestión 17900, derivado a que no se presentó a la reunión programada y no envió sus pruebas de descargo, para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Se confirma el hallazgo para la Técnico Investigador, Alba Graciela Leal Cac, fue notificada según constancia de comunicación electrónica, gestión 17906, derivado a que no se presentó a la reunión programada y no envió sus pruebas de descargo, para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Se confirma el hallazgo para la Profesional en Trabajo Social, Nelsa Josefina Castañeda Obando, fue notificada según constancia de comunicación electrónica, gestión 17903, derivado a que no se presentó a la reunión programada y no envió



sus pruebas de descargo, para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Servicios Generales, Alberto Eliú Zelón Gómez, fue notificado según constancia de comunicación electrónica, gestión 17899, derivado a que no se presentó a la reunión programada y no envió sus pruebas de descargo, para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Profesional de la Procuraduría, Bernardino Méndez Hernández, fue notificado según constancia de comunicación electrónica, gestión 17901, derivado a que no se presentó a la reunión programada y no envió sus pruebas de descargo, para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Profesional de la Procuraduría, Marvin Wilfredo Ovalle de León, fue notificado según constancia de comunicación electrónica, gestión 17904, derivado a que no se presentó a la reunión programada y no envió sus pruebas de descargo, para su evaluación y análisis por parte del equipo de auditoría.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICINISTA I	JESSICA GRACIELA SIS MORATAYA	833.25
TECNICO INVESTIGADOR	ALBA GRACIELA LEAL CAC	1,465.75
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	NELSA JOSEFINA CASTAÑEDA OBANDO	1,677.00
JEFE DE SERVICIOS GENERALES	ALBERTO ELIU ZELON GOMEZ	1,793.25
PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA	BERNARDINO MENDEZ HERNANDEZ	2,052.00
PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA	MARVIN WILFREDO OVALLE DE LEON	2,527.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO	3,050.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,398.25</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de fianza de fidelidad**

**Condición**

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, se estableció que, el señor Maynor Mauricio Torres Ramírez, fue nombrado como Jefe de Centro de Costos de la Procuraduría General de la Nación, dentro de sus funciones está la



administración, organización, coordinación, asignación, control y supervisión de las acciones administrativas, administró los procedimientos del presupuesto de la entidad; asimismo, por medio de Acuerdo 327-2022 del 18 de agosto de 2022 el Procurador General de la Nación, le delegó las funciones administrativas y sustantivas de Director Administrativo, además, tuvo a su cargo el control de cupones de combustible del 19 al 31 de agosto de 2022.

Así también, a través del Oficio No.1356-2022 del 02 de noviembre de 2022, el Procurador le delegó las gestiones administrativas y sustantivas de la Unidad de Compras de la Dirección Administrativa; sin embargo, no caucionó su responsabilidad mediante la fianza de fidelidad.

### **Criterio**

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 4º. Establece: "El Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la Ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquiera naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etcétera, de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación..."

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 79. Establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva."

### **Causa**

El Jefe de Administración de Nóminas, no cumplió con la normativa legal vigente, al no efectuar las retenciones del descuento de la fianza de fidelidad al Jefe de Centro de Costos; asimismo, el Jefe de Recursos Humanos, autorizó las nóminas sin verificar que se realizará el descuento en referencia.

### **Efecto**

Riesgo que el Jefe de Centro de Costos, quien tiene a su cargo la administración de los procedimientos del presupuesto, no caucione su responsabilidad mediante





la fianza correspondiente.

### Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos y él a su vez al Jefe de Administración de Nóminas Recursos Humanos, para que se proceda a realizar el descuento de fianza de fidelidad al Jefe de Centro de Costos, por las funciones administrativas que desempeña.

### Comentario de los responsables

En Oficio PGN-RRHH-nominas 358-2023/LRCG, del 31 de marzo 2023, el Jefe de Administración de Nóminas, Luis Rodolfo Calderón Gómez, manifiesta: "Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de darle respuesta al OFICIO No. NOTIFICACION-CGC-AFC-PGN-HH-007-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, donde nos dan a conocer el posible hallazgo en cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, hallazgo No. 4 "FALTA DE FIANZA DE FIDELIDAD".

En relación al hallazgo arriba mencionado cabe mencionar que, el señor Maynor Mauricio Torres Ramírez fue nombrado como Jefe de centro de costos de la Procuraduría General de la Nación responsable de verificar, proporcionar y asignar códigos de insumo, supervisar las pre-orden de compras, supervisar la digitalización de las modificaciones presupuestarias a requerimientos de las Unidades Institucionales, el comportamiento del control de las asignaciones presupuestarias asignadas a la dirección administrativa, así mismo la solicitud de programación y reprogramación de los comprobantes de cuotas financieras asignadas a la Dirección Administrativa, según la matriz de recopilación de datos para análisis de puestos descritaS en el oficio-CC-DA-31-2023 MMTR/CG de fecha 06 de febrero de 2023, puesto que no cauciona fianza de fidelidad ya que las funciones no están establecidas en el artículo 79 del Decreto número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Decreto numero 1986 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Así mismo mediante el acuerdo 327-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, se le delegan al señor Mynor Mauricio Torres Ramírez las funciones administrativas y sustantivas de Director Administrativo de la Procuraduría General de la Nación del 19 al 31 de agosto de 2022, no cauciono descuento de Fianza de fidelidad ya que para la fecha la nomina mensual 011 y 022 se encontraba en estado aprobada la cual ya no podían realizarse modificaciones de ingreso de descuentos, dicho periodo culmino el 31 de agosto de 2022, para el mes de septiembre ya no se encontraban vigentes las funciones sustantivas delegadas al señor Torres, por lo tanto se emite boleta de reintegro de Fianza de fidelidad y caucione la responsabilidad durante el periodo mencionado.

Así también al señor Torres se le delegan las gestiones administrativas y



sustantivas de la Unidad de Compras de la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación lo cual es causal de descuento de fianza de fidelidad, por lo tanto, se emite boleta de reintegro de Fianza de fidelidad y caucione la responsabilidad durante el periodo mencionado.”

En Oficio No. 364-2023/lavi, del 31 de marzo 2023, el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, manifiesta: “Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo deseándole éxitos al frente de sus labores diarias, el motivo del presente es para dar respuesta al oficio NOTIFICACION-CGC-AFC-PGN-HH-006-2023, ...

El señor Maynor Mauricio Torres Ramírez fue nombrado como Jefe de centro de costos de la Procuraduría General de la Nación responsable de verificar, proporcionar y asignar códigos de insumo, supervisar las pre-orden de compras, supervisar la digitalización de las modificaciones presupuestarias a requerimientos de las Unidades Institucionales, el comportamiento del control de las asignaciones presupuestarias asignadas a la dirección administrativa, así mismo la solicitud de programación y reprogramación de los comprobantes de cuotas financieras asignadas a la Dirección Administrativa, según la matriz de recopilación de datos para análisis de puestos descrita en el oficio-CC-DA-31-2023 MMTR/CG de fecha 06 de febrero de 2023, puesto que no cauciona fianza de fidelidad ya que las funciones no están establecidas en el artículo 79 del Decreto número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Decreto numero 1986 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

Así mismo mediante el acuerdo 327-2022 de fecha 18 de agosto de 2022, se le delegan al señor Mynor Mauricio Torres Ramírez las funciones administrativas y sustantivas de Director Administrativo de la Procuraduría General de la Nación del 19 al 31 de agosto de 2022, no cauciono descuento de Fianza de fidelidad ya que para la fecha la nómina mensual 011 y 022 se encontraba en estado aprobada la cual ya no podían realizarse modificaciones de ingreso de descuentos, dicho periodo culmino el 31 de agosto de 2022, para el mes de septiembre ya no se encontraban vigentes las funciones sustantivas delegadas al señor Torres, por lo tanto, se instruye a la Unidad de Nóminas que emitan boleta para que el Sr. Torres realice el reintegro correspondiente, ...

Así también al señor Torres se le delegan las gestiones administrativas y sustantivas de la Unidad de Compras de la Dirección Administrativa de la Procuraduría General de la Nación lo cual es causal de descuento de fianza de fidelidad, por lo cual, se instruye a la Unidad de Nóminas que emitan boleta para que el Sr. Torres realice el reintegro correspondiente, la cual se adjunta.”



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Administración de Nóminas, Luis Rodolfo Calderón Gómez, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanece, debido a que manifiesta que no se le descontó la fianza de fidelidad al Jefe de Centro de Costos, por no estar sus funciones establecidas en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Presupuesto; si bien es cierto que el Jefe de Centro de Costos no maneja fondos públicos, si es parte de la administración del presupuesto de la entidad.

Además, indica que dentro de sus funciones es responsable de verificar, proporcionar y asignar códigos de insumo, supervisar las pre-orden de compras, supervisar la digitalización de las modificaciones presupuestarias a requerimientos de las Unidades Institucionales, el comportamiento del control de las asignaciones presupuestarias asignadas a la Dirección Administrativa, así mismo la solicitud de programación y reprogramación de los comprobantes de cuotas financieras asignadas a la Dirección Administrativa; lo que confirma que si tiene actuación en las funciones administrativas en el proceso del presupuesto. El equipo de auditoría comprobó con documentos que maneja el módulo de formulación PpR del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, emite constancia código de insumos y centro de costo, en el cual firma autorizando, emite comprobantes de modificaciones presupuestarias en estado de solicitado, autoriza con la firma la creación de códigos de insumo, autoriza con su firma el comprobante de reprogramación subproductos, entre otros. funciones por las cuales es sujeto al pago de fianza de fidelidad.

Así también, presentó documentos que evidencian que se realizó el reintegro extemporáneamente, a través de Boletas de Liquidación para Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones, reporte 00806546.rpt del 30/03/2023, Descuento de Fianza de Fidelidad por Delegación de Funciones, de los períodos del 19 al 31 de agosto 2022 y del 1 al 18 de noviembre 2022, por las funciones administrativas y sustantivas de Director Administrativo y por gestiones administrativas y sustantivas de la Unidad de Compras; no así por las funciones desempeñadas como Jefe del Centro de Costos.

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, en virtud que al analizar sus argumentos y pruebas de descargo no lo desvanece, debido a que en su comentario describe las funciones del señor Maynor Mauricio Torres Ramírez, nombrado como Jefe de Centro de Costos siendo estas: responsable de verificar, proporcionar y asignar códigos de insumo, supervisar las pre-orden de compras, supervisar la digitalización de las modificaciones presupuestarias a requerimientos de las Unidades Institucionales, el comportamiento del control de las asignaciones presupuestarias asignadas a la dirección administrativa; así mismo, la solicitud de programación y reprogramación



de los comprobantes de cuotas financieras asignadas a la Dirección Administrativa; sin embargo, estas funciones administrativas son parte del proceso de la administración del presupuesto de la entidad.

Asimismo, argumenta que no se le descontó fianza de fidelidad, ya que las funciones no están establecidas en el artículo 79 del Decreto número 101-97 de la Ley Orgánica del Presupuesto y Decreto número 1986 Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Sin embargo, el equipo de auditoría comprobó que el Jefe de Centro de Costos, tiene asignadas las funciones administrativas en el proceso del presupuesto siguientes: manejo del módulo de formulación PpR del Sistema Informático de Gestión -SIGES-, la emisión de la constancia código de insumos y centro de costo, en el cual firma de autorizado, emite comprobantes de modificaciones presupuestarias en estado de solicitado, autoriza con su firma la creación de códigos de insumo, autoriza con su firma el comprobante de reprogramación subproductos, entre otros, por lo que se concluye que se le debe realizar el descuento mensual de la fianza de fidelidad.

También manifiesta, que se instruyó a la Unidad de Nóminas, que emitiera dos boletas para la Liquidación de Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones, para que realizara el reintegro; sin embargo, no adjuntó documentos que evidenciaran que la orden fue emitida oportunamente, únicamente anexó dos boletas Liquidación de Reintegro de Sueldos y Otras Prestaciones, por descuento de Fianza de Fidelidad por la Delegación de Funciones.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE ADMINISTRACION DE NOMINAS	LUIS RODOLFO CALDERON GOMEZ	6,000.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO	12,200.00
Total		Q. 18,200.00

### Hallazgo No. 5

#### Incumplimiento del plazo establecido para el registro de cuentadantes

#### Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, al realizar la verificación de la resolución del registro y actualización de la cuentadancia, se estableció que la encargada de Caja Fiscal, puesto funcional, Jefe de Tesorería y encargada del



fondo rotativo, no fue registrada oportunamente como cuentadante por el Jefe de Recursos Humanos, quien fue nombrado por el Procurador General de la Nación como responsable de la administración de la Información relacionada con el Módulo de Registro Único de Cuentadancias.

Además, no se presentó evidencia que haya sido ingresado como cuentadante el Director Administrativo, quien fungió en el puesto del 01 de enero al 17 de agosto 2022.

### **Criterio**

El Acuerdo Número A-024-2022, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Se modifica el artículo 6 del Acuerdo No. A-069-2021 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, el cual queda así: Artículo 6. Inscripción y Actualización en el Módulo de Registro Único de Cuentadancias. Establece: "Las entidades sujetas a fiscalización, deben registrar y actualizar la información de su cuentadancia en un plazo de cuatro meses a partir del 01 de enero de 2022..."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Jefe de Recursos Humanos, nombrado como responsable de realizar el registro y la actualización de la cuentadancia, ante la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

### **Efecto**

Que la Contraloría General de Cuentas, como ente fiscalizador no cuente con información actualizada y riesgo de no poder deducir responsabilidades.

### **Recomendación**

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que cumpla con realizar el registro y actualización de los cuentadantes oportunamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio No. 364-2023/lavi, del 31 de marzo 2023, el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, manifiesta: "Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo deseándole éxitos al frente de sus labores diarias, el motivo del presente es para dar respuesta al oficio NOTIFICACION-CGC-AFC-PGN-HH-006-2023 ...

El motivo por el cuál no se registró a Magda Eugenia Terrasé Reyes en su momento fue porque, se registraban tres puestos distintos, el puesto nominal tenía asignado Encargada de Caja Fiscal, en el nombramiento como Oficial de



Procuraduría V y puesto funcional como Jefe de Tesorería, razón por la cual la Contraloría General de Cuentas rechazaba las solicitudes ya que indicaban que dos puestos debían de coincidir (el que indicaba el acuerdo de toma de posesión y el nominal) y en su expediente no había ningún documento que la respaldara como ella tenía actualizado su puesto en la CGC como Jefe de Tesorería, por este motivo no emitían la resolución correspondiente.

Se realizaron las consultas correspondientes la Contraloría General de Cuentas, sin embargo tampoco sabían de que forma proceder con este caso. Después de indagar y realizar las consultas correspondientes se determina que Recursos Humanos faccionará un acta administrativa en la cual determina que el puesto nominal es el que debe de prevalecer como funcional.

Al momento de subir el acta mencionada, ya la contraloría emite la resolución la cual aprueba la cuentadancia de la institución, sin embargo, esta ya se encontraba fuera de plazo.

El Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, quien fungió como director administrativo del 01 de enero al 17 de agosto 2022, si fue registrado como responsable de cuentadante en su momento, pero no se descargó el documento donde respaldaba que si fue ingresado y aprobado por la CGC."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Jefe de Recursos Humanos, Luis Ángel Valle Izquierdo, en virtud que al analizar sus argumentos no lo desvanece, ya que acepta que no se realizó el registro oportuno de cuentadante de Magda Eugenia Terrasé Reyes; asimismo, indica que la Contraloría General de Cuentas rechazó las solicitudes, porque los puestos no coincidían; sin embargo, no presentó documentos de respaldo, de las fechas en que se realizaron dichas solicitudes ante la Contraloría General de Cuentas.

También manifiesta que el Licenciado Pedro Estuardo Paz Pérez, quien fungió como Director Administrativo del 01 de enero al 17 de agosto 2022, si fue registrado oportunamente como cuentadante; aunque no presentó al equipo de auditoría documentos donde conste el registro.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO	3,050.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,050.00</b>



## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se verificó el cumplimiento de a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, estableciéndose que tres fueron implementadas y la falta de actualización en registros de fichas de empleados en GUATENÓMINAS, se encuentra en proceso.

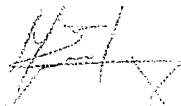
## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO


El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.


No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JORGE LUIS DONADO VIVAR	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	01/01/2022 - 18/05/2022
2	WALTER RAFAEL BRAN STEWART	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	18/05/2022 - 22/05/2022
3	WUELMER UBENER GOMEZ GONZALEZ	PROCURADOR GENERAL DE LA NACION	23/05/2022 - 31/12/2022
4	CARLOS ENRIQUE GIRON GIRON	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2022 - 31/12/2022




**13. EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
 Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS  
 Coordinador Gubernamental



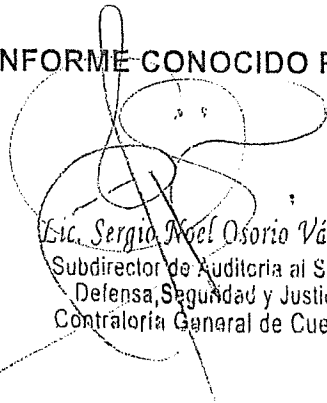
  
 Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES  
 Supervisor Gubernamental




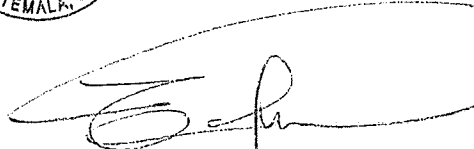
**RAZÓN:**


De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector Sectorial únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

**INFORME CONOCIDO POR:**

  
 Lic. Sergio Noel Osorio Vásquez  
 Subdirector de Auditoría al Sector  
 Defensa, Seguridad y Justicia  
 Contraloría General de Cuentas



  
 Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz  
 Director de Auditoría al Sector Defensa,  
 Seguridad y Justicia  
 Contraloría General de Cuentas






## 14. ANEXOS





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
No. DAS-04-0043-2022

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUA:74258

P3-24

Guatemala, 07 de julio de 2022

**Equipo de Auditoría**

SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES (Supervisor Gubernamental)

MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 19, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

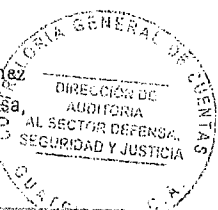
La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

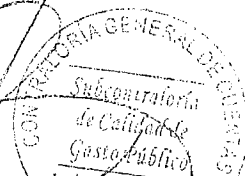
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

MSc. Mérida Aracely Berríos Martínez  
Directora de Auditoría al Sector Defensa,  
Seguridad y Justicia  
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web: (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : MONICA PATRICIA TAQUEZ MATIAS en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-04-0043-2022, de fecha 07\07\2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

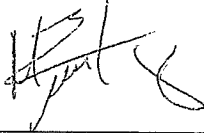
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 07 de Julio de 2022

f)   
\_\_\_\_\_  
AUDITOR GUBERNAMENTAL

**DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA**

Yo : SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, según nombramiento DAS-04-0043-2022, de fecha 07\07\2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

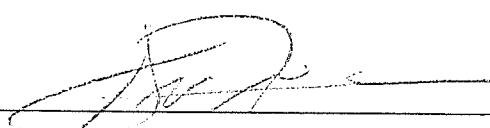
Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 07 de Julio de 2022

f)   
\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Nombre de la Entidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Nombre de Cuentadancia	P3-24 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-04-0043-2022
Período Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. SERGIO SALVADOR DEL VALLE CIFUENTES

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al evaluar una muestra selectiva de los contratos por servicios técnicos y/o profesionales suscritos en el ejercicio fiscal 2022, se estableció que no fueron enviados a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido, los que se describen a continuación:

No	Nombre	Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha del Acuerdo de aprobación	Fecha límite para envío a CGC	Fecha de Recepción CGC	Días de Atraso
1	TELMA EDITH LÓPEZ CORDOVA	239-029-2022	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	03/02/2022	17/02/2022	14
2	NIDIA VERÓNICA SOLIS SOTO	249-029-2022	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	03/02/2022	17/02/2022	14
3	ANA PAOLA RAMIREZ CURLEY	441-029-2022	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	03/02/2022	13/05/2022	99
4	NORMA CONSUELO PEREZ ISMALEJ	930-029-2022	04-2022-DS-RRHH	17/01/2022	16/02/2022	17/02/2022	01
5	EUGENIA MARIZOL AJANEL CUBULE DE GARCÍA	976-029-2022	33-2022-DS-RRHH	14/02/2022	16/03/2022	08/07/2022	114
6	ZONIA CAROLINA DE MATA CABRERA	980-029-2022	36-2022-DS-RRHH	15/02/2022	17/03/2022	07/06/2022	82
7	JORGE PABLO VERSLUYS HIPP	1009-029-2022	44-2022-DS-RRHH	01/03/2022	31/03/2022	12/07/2022	103
8	JACQUELINNE STEPHANNIE DE ISABEL BOL ARAGON	1108-029-2022	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	01/05/2022	26/07/2022	86





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

9	YÓSELIN AMPARO BARRIOS HERNÁNDEZ DE RUIZ	1136-029-2022	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	01/05/2022	28/07/2022	88
10	CARLOS VICENTE GARCIA LOPEZ	1255-029-2022	68-2022-DS-RRHH	22/04/2022	22/05/2022	23/05/2022	01
11	LUIS MANUEL MAURICIO GONZALEZ	1270-029-2022	72-2022-DS-RRHH	03/05/2022	02/06/2022	27/07/2022	55

Fuente: Contratos, Acuerdos de aprobación PGN y Constancias de recepción de contratos.

El usuario con que se enviaron los contratos de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, está a cargo del Jefe de Recursos Humanos.

### Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos para que implemente los procedimientos de control establecidos, a efecto de cumplir con el envío de los contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION		X	

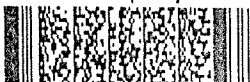
### Hallazgo No. 2

#### Publicación extemporánea en el portal de GUATECOMPRAS

#### Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al evaluar la muestra seleccionada se estableció que los contratos administrativos por servicios técnicos y/o profesionales, acuerdos de aprobación y las fianzas de cumplimiento, se publicaron en forma extemporánea en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES								
No.	NOMBRE	CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	No. DE ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA DE ACUERDO DE APROBACIÓN	NPG	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS	
							ACUERDO DE APROBACIÓN CONTRATO Y FIANZA	DIAS DE ATRASO
	DITMAR ALEXANDER CANEL							





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

1	GARCÍA	220-029-2022	29,472.93	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E500350973	25/02/2022	23
2	ANDREA PATRICIA ABDALLA CUYAN	383-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504442333	17/05/2022	76
3	SAMUEL DE LEÓN GIRÓN	393-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504443801	17/05/2022	76
4	JAZMÍN ISABEL LÓPEZ LOPEZ	397-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504477560	17/05/2022	76
5	RONY ROSALES LOSSLEY	401-029-2022	128,565.46	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E504496360	17/05/2022	76
6	CARLOS ALBERTO AVILA CASTILLO	777-029-2022	64,277.42	01-2022-DS-RRHH	04/01/2022	E500483426	El acuerdo y el contrato se publicó el 1/03/2022 con 25 de atraso	La fianza se publicó el 23/11/2022, con 203 días de atraso
7	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	1086-029-2022	19,642.86	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E509040721	12/08/2022	74
8	JOSÉ RODOLFO GARCÍA LÓPEZ	1187-029-2022	96,428.57	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E510201725	5/09/2022	89
9	BRYAN NOÉ YANES MARROQUIN	1219-029-2022	48,214.29	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E508986206	11/08/2022	73
10	ASHLY SUSANA HERNANDEZ ISTUPE	1233-029-2022	16,071.43	56-2022-DS-RRHH	01/04/2022	E509868649	El acuerdo y el contrato se publicó el 1/03/2022 con 25 de atraso	La fianza se publicó el 23/11/2022 con 140 días de atraso
11	KATHERINE ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ	1287-029-2022	9,821.43	91-2022-DS-RRHH	1/06/2022	E510948243	20/09/2022	60
12	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	1289-029-2022	9,821.43	91-2022-DS-RRHH	1/06/2022	E510951147	20/09/2022	60
13	ASHLY SUSANA HERNÁNDEZ ISTUPE	1310-029-2022	16,071.43	104-2022-DS-RRH	1/07/2022	E511626509	30/09/2022	46
14	KATHERINE ALEJANDRA CONTRERAS GONZÁLEZ DE AVILA	1357-029-2022	29,464.29	104-2022-DS-RRH	1/07/2022	E511358512	27/09/2022	43
15	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCÍA	1358-029-2022	19,642.86	104-2022-DS-RRH	1/07/2022	E511358873	27/09/2022	43





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

16	BRENDA MARIA ALVAREZ MEJIA	1378-029-2022	19,642.86	121-2022-DS-RHH	1/08/2022	E511373953	27/09/2022	23
17	DIANA MELISA LAJUJ JUAREZ	1379-029-2022	16,071.43	121-2022-DS-RHH	1/08/2022	E511374712	27/09/2022	23
18	ZULEIMA ABIGAIL CHUN PAZ	1380-029-2022	16,071.43	121-2022-DS-RHH	1/08/2022	E511375344	27/09/2022	23
19	CAMEN MARIA HERNANDEZ PAZ	1396-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512104751	11/10/2022	11
20	JOGE SMALLY GUERRA BENAVIDES	1397-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512105391	11/10/2022	11
21	ALFREDO YUBETH BROKS DIAZ	1398-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512106185	11/10/2022	11
22	BREISSY ODALY LOPEZ JIMENEZ	1399-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512109095	11/10/2022	11
23	LUIS FERNANDO MEDINA PEREZ	1400-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512109656	11/10/2022	11
24	GRECIA YOKASTA OVALLE BONILLA	1401-029-2022	32,142.86	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512110905	11/10/2022	11
25	WENDY MELYSSA PRIEGO MACZ	1402-029-2022	50,000.00	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512112274	11/10/2022	11
26	ELIZA VIRGINIA ESPINOZA CIFUENTES	1403-029-2022	21,428.57	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512113947	11/10/2022	11
27	DITMAR ALEXANDER CANEL GARCIA	1409-029-2022	19,642.86	145-2022-DS-RRHH	1/09/2022	E512089191	11/10/2022	11
TOTAL			1,155,333.64					

Fuente: Detalle de publicación NPG, en GUATECOMPRAS

El usuario para publicar información en el Portal del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, lo tiene asignado el Jefe de Recursos Humanos.

### Recomendación

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que se implementen los procedimientos de control establecidos, a







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

efecto de publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los contratos administrativos del personal contratado, con cargo al renglón 029, Otras remuneraciones de personal temporal, las fianzas de cumplimiento y la aprobación de los contratos en el plazo establecido en la ley.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION		X	

### Hallazgo No. 3

#### Incumplimiento con relación a la actualización de datos personales

##### Condición

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 022 Personal por contrato, de la muestra seleccionada, se determinó que 6 empleados presentaron la actualización, en forma extemporánea y 2 empleados no realizaron la actualización de datos como de describe a continuación:

PERSONAL QUE REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE FORMA EXTEMPORÁNEA				
No.	NOMBRE COMPLETO	PUESTO NOMINAL Y FUNCIONAL	RENGLÓN	FECHA EXTEMPORÁNEA
1	ALBERTO ELIÚ ZELÓN GÓMEZ	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	11	20/06/2022
2	JESSICA GRACIELA SIS MORATAYA	OFICINISTA I	11	16/06/2022
3	MARVIN WILFREDO OVALLE DE LEÓN	PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA	11	29/06/2022
4	LUIS ANGEL VALLE IZQUIERDO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	11	28/03/2022
5	BERNARDINO MENDEZ HERNANDEZ	PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA	22	20/06/2022
6	NELSA JOSEFINA CASTAÑEDA OBANDO	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	22	29/06/2022

PERSONAL QUE NO REALIZÓ ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
No.	NOMBRE COMPLETO	PUESTO NOMINAL Y FUNCIONAL	RENGLÓN
1	ALBA GRACIELA LEAL CAC	TÉCNICO	011





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

2	HERMAN GODINEZ	CECILIO VASQUEZ	INVESTIGADOR AUXILIAR JURIDICO II	022
---	-------------------	--------------------	--------------------------------------	-----

No obstante, el Jefe de Recursos Humanos y el Auditor Interno de la Procuraduría General de la Nación requirieron, realizar la actualización de datos en el portal Web de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos y él a su vez al Jefe de Servicios Generales, a la Oficinista I, al Profesional de la Procuraduría, a la Profesional en Trabajo Social, al Técnico Investigador y al Auxiliar Jurídico II, a efecto de cumplir con realizar oportunamente la actualización electrónica de datos, ante la Contraloría General de Cuentas en cumplimiento a la normativa vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR JURIDICO II, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE SERVICIOS GENERALES, OFICINISTA I, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION, PROFESIONAL DE LA PROCURADURIA, PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, TECNICO INVESTIGADOR		X	

**Hallazgo No. 4**

**Falta de fianza de fidelidad**

**Condición**

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, se estableció que, el señor Maynor Mauricio Torres Ramírez, fue nombrado como Jefe de Centro de Costos de la Procuraduría General de la Nación, dentro de sus funciones está la administración, organización, coordinación, asignación, control y supervisión de las acciones administrativas, administró los procedimientos del presupuesto de la entidad; asimismo, por medio de Acuerdo 327-2022 del 18 de agosto de 2022 el Procurador General de la Nación, le delegó las funciones administrativas y sustantivas de Director Administrativo, además, tuvo a su cargo el control de cupones de combustible del 19 al 31 de agosto de 2022.

Así también, a través del Oficio No.1356-2022 del 02 de noviembre de 2022, el Procurador le delegó las gestiones administrativas y sustantivas de la Unidad de





Compras de la Dirección Administrativa; sin embargo, no caucionó su responsabilidad mediante la fianza de fidelidad.

**Recomendación**

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos y él a su vez al Jefe de Administración de Nóminas Recursos Humanos, para que se proceda a realizar el descuento de fianza de fidelidad al Jefe de Centro de Costos, por las funciones administrativas que desempeña.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE ADMINISTRACION DE NOMINAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION		X	

**Hallazgo No. 5**

**Incumplimiento del plazo establecido para el registro de cuentadantes**

**Condición**

En la Procuraduría General de la Nación, Departamento de Recursos Humanos, Renglón presupuestario 011 Personal Permanente, al realizar la verificación de la resolución del registro y actualización de la cuentadancia, se estableció que la encargada de Caja Fiscal, puesto funcional, Jefe de Tesorería y encargada del fondo rotativo, no fue registrada oportunamente como cuentadante por el Jefe de Recursos Humanos, quien fue nombrado por el Procurador General de la Nación como responsable de la administración de la Información relacionada con el Módulo de Registro Único de Cuentadancias.

Además, no se presentó evidencia que haya sido ingresado como cuentadante el Director Administrativo, quien fungió en el puesto del 01 de enero al 17 de agosto 2022.

**Recomendación**

El Procurador General de la Nación, debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que cumpla con realizar el registro y actualización de los cuentadantes oportunamente, de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

	Realizado	Proceso	No Cumplido
JEFE DE RECURSOS HUMANOS, PROCURADOR GENERAL DE LA NACION		X	

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.**

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licda. MÓNICA PATRICIA TÁQUEZ MATÍAS  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



\_\_\_\_\_  
Autoridad Superior

